



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 12-2021 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24FEB021.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 11-2021**

Se dio lectura al Acta N° 11-2021 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 11-2021.

**III. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3															
<p>1.- Oficio N° 257 UCP/COSAM de fecha 22FEB021, en el cual se está solicitando autorización para la adquisición de "SUMINISTRO DE CATETER SHALDON PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, para lo cual los fondos se encuentran presupuestados en el rubro de MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, del Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2021, para lo cual se remite el detalle del personal que conformara la comisión evaluadora de ofertas, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TTE. Y DR. REYNALDO JONATÁN CABRERA BARAHONA</td> <td>OFICIAL RESPONSABLE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICDA. NUBIA HAYDEE ASENCIO HERNÁNDEZ</td> <td>ESPECIALISTA DEL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADMÓ. ZOILA LIZETTE DELGADO DE VELAZQUEZ</td> <td>DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LICDA. PATRICIA JUDITH HERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ.</td> <td>ADM. DE ORDEN DE COMPRA</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO	1	TTE. Y DR. REYNALDO JONATÁN CABRERA BARAHONA	OFICIAL RESPONSABLE	2	LICDA. NUBIA HAYDEE ASENCIO HERNÁNDEZ	ESPECIALISTA DEL BIEN	3	ADMÓ. ZOILA LIZETTE DELGADO DE VELAZQUEZ	DIGITADORA	4	LICDA. PATRICIA JUDITH HERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ.	ADM. DE ORDEN DE COMPRA	<p>1.- Oficio N° 257 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso para la adquisición del SUMINISTRO DE CATETER SHALDON PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad en el rubro MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148,351.14) y que el valor total estimado de compra es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,650.00), bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP.</p>
N°	NOMBRE	CARGO															
1	TTE. Y DR. REYNALDO JONATÁN CABRERA BARAHONA	OFICIAL RESPONSABLE															
2	LICDA. NUBIA HAYDEE ASENCIO HERNÁNDEZ	ESPECIALISTA DEL BIEN															
3	ADMÓ. ZOILA LIZETTE DELGADO DE VELAZQUEZ	DIGITADORA															
4	LICDA. PATRICIA JUDITH HERNÁNDEZ DE MELÉNDEZ.	ADM. DE ORDEN DE COMPRA															

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





Información Confidencial conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

## V. PROPUESTA DE MEMORIA DE LABORES, AÑO 2020

La Sra. Jefe Depto. Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de la Memoria de Labores, año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

Conforme al artículo 12 de la Ley de Creación del CEFAFA, es obligación del Gerente General, presentar al Consejo Directivo, dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal, un Memoria Anual de Labores.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento del citado cuerpo legal, regula que: Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar o improbar la Memoria Anual de Labores que le presentará el Gerente.

### B. JUSTIFICACIÓN

En virtud de la obligación impuesta en las disposiciones antes citadas, dentro del plazo de Ley, se presenta ante la máxima autoridad del CEFAFA, la propuesta de Memoria Anual de Labores, en la que se expone la finalidad Institucional y el fundamento estratégico para la consecución de los logros del ejercicio 2020, con el propósito de obtener la respectiva autorización.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



### C. PROPUESTA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LABORES 2020.

CONTENIDO
1. NUESTRA FINALIDAD
2. FUNDAMENTO ESTRATÉGICO
3. INSTITUCIONES QUE SUPERVISAN AL CEFAFA
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
5. ESTADOS FINANCIEROS
6. DICTAMEN DE ENTES FISCALIZADORES
7. APOYO A SANIDAD MILITAR
8. APOYO A REHABILITACIÓN
9. PROYECTO DE INVERSIÓN
10. FUNCIÓN COMERCIAL
11. PRINCIPALES ACTIVIDADES
12. DIRECTORIO DE SUCURSALES

### D. CONCLUSIONES

La Memoria Anual de Labores, documenta el cumplimiento de la finalidad Institucional; asimismo, contiene los logros obtenidos producto de las actividades realizadas por el CEFAFA en el año 2020.

Una vez aprobado su contenido, se procederá a la fase de diseño para la impresión de los ejemplares correspondientes.

### E. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda autorizar el contenido de la Memoria Anual de Labores 2020; y
2. Se recomienda autorizar el inicio de la etapa de diseño e impresión de la Memoria de Labores 2020.

#### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el contenido de la Memoria Anual de Labores 2020 y el inicio de la etapa de diseño e impresión, de la misma.

### VI. PROPUESTA PARA LIQUIDAR DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA Y COSAM, Y SU REINVERSIÓN PARCIAL

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para liquidar dos certificados de depósito a plazo Fondo CEFAFA y COSAM, así como la reinversión parcial, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

#### A. BASE LEGAL

##### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

##### Política Financiera 2020 del CEFAFA.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Política de Inversiones**

**Generalidades**

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

**B. ANTECEDENTE**

En fecha 02FEB021, se le presentó al Honorable Consejo Directivo, el Punto de Acta "CAPITALIZACIÓN DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

En el mismo se recomendaba liquidar un CDP del Fondo COSAM por US\$412,000.00, con vencimiento en fecha 26FEB021.

De esa liberación se propuso capitalizar US\$280,816.01; los cuales pasaron a formar parte del patrimonio del CEFAFA. La diferencia por US\$131,183.99 se solicitó dejar en cuenta bancaria para afrontar obligaciones propias del COSAM.

**C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 24FEB021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en liquidar 2 certificados de depósitos a plazo con vencimiento 26FEB021, por un monto total de US\$ 301,000.00 y US\$ 412,000.00 respectivamente, del Fondo CEFAFA y su reinversión parcial.

**D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$ 6,629,666.00	12 CERTIFICADOS	48.64%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$ 2,901,000.00	5 CERTIFICADO	20.66%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 2,400,000.00	6 CERTIFICADOS	17.09%
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 800,000.00	1 CERTIFICADO	5.70%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$ 400,000.00	1 CERTIFICADO	2.85%
BANCO DAVVIENDA	\$ 711,000.00	1 CERTIFICADO	5.06%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$ 14,041,666.00</b>		<b>100.00%</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Al 24FEB021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 14,041,666.00, representando el 100% de la inversión.

**E. COTIZACIONES**

Se propone liquidar 2 Certificado de Depósito a Plazo por US\$301,000.00 y US\$412,000.00 a un plazo de 180 días y su reinversión parcial por US\$580,000.00.

**F. CONCLUSION**

Se propone efectuar la liquidación de dos (2) Certificados de Depósitos a Plazo por US\$ 301,000.00 y US\$ 412,000.00 con vencimiento 26FEB021 y reinvertir parcialmente la cantidad de US\$ 580,000.00 a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA, con BANCOVI (6.50%) o con Banco Industrial (4.80%). (La diferencia US\$ 131,183.99 se utilizará para afrontar obligaciones de COSAM antes establecidas en Punto de Acta 02FEB021)

La distribución quedaría de la siguiente manera:

**BANCOVI**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES EN BANCO	BANCO GET CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVVENDA	TOTAL
CEFAFA	\$2,400,000.00	\$6,829,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$14,041,666.00
% CONCENTRACIÓN	17.09%	48.64%	20.66%	5.70%	2.86%	5.06%	100.00%

**BANCO INDUSTRIAL**

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES EN BANCO	BANCO GET CONTINENTAL EL SALV.	BAC	BANCO DAVVENDA	BANCO INDUSTRIAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,400,000.00	\$6,249,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$580,000.00	\$14,041,666.00
% CONCENTRACIÓN	17.09%	44.81%	20.66%	5.70%	2.85%	5.06%	4.13%	100.00%

**G. RECOMENDACION**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

Se recomienda efectuar la liquidación de dos (2) Certificados de Depósitos a Plazo por US\$ 301,000.00 y US\$ 412,000.00 con vencimiento 26FEB021, de los cuales se reinvertirá la cantidad de US\$ 580,000.00 a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA. Con BANCOVI (6.50%) o con Banco Industrial (4.80%). (La diferencia US\$ 131,183.99 se utilizará para afrontar obligaciones de COSAM).

**PROPUESTA DE REINVERSIÓN**

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA APROX. DE APERTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
CEFAFA	BANCOVI	\$580,000.00	180	6.50%	\$18,591.78	\$3,098.63	04/03/2021	31/08/2021
	BANCO INDUSTRIAL			4.80%	\$13,729.32	\$2,288.22	04/03/2021	31/08/2021

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la liquidación de dos (2) Certificados de Depósitos a Plazo por US\$301,000.00 y US\$412,000.00 con vencimiento 26FEB021, de los cuales se reinvertirá la cantidad de US\$ 580,000.00, con BANCOVI y una tasa de 6.50%, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA.

**VII. RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el informe de los recursos de revisión interpuestos por Droguería Universal S.A. de C.V., SEVEN PHARMA El Salvador, S.A. de C.V. y Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo autorizó la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021".

2. Que en fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno, fueron notificados los resultados del precitado cumpliendo con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el Art. 77 LACAP.

3. Que en fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, el señor MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. de C.V.; se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación para el ítem siguiente:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
219	126-0081	20,000 UNIDADES	Midazolam (Clorhidrato) 5mg/ml solución inyectable I.M I.V ampolla 3 ml	LABORATORIOS VIJOZA S.A DE C.V	\$ 70,000.00

4. Que el señor SATISH PADALA en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., en fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, quien presentó inconformidad en contra de la Resolución de Adjudicación para los ítems siguientes:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
54	105-0194	7,000 UNIDADES	Esomeprazol 40 mg Polvo para solución Inyectable IV, frasco vial protegido de la luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	\$ 47,110.00
109	109-0036	40,000 UNIDADES	Clopidogrel Bisulfato 75 mg Tableta Recubierta empaque primario Individual.	LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	\$ 6,400.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Asimismo, la señora CRUZ DEL CARMEN RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, en su Calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil con Facultades Especiales de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., quien se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación para el siguiente ítem:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
117	110-0025	536,350 UNIDADES	Valsartan O Cardesartan 160MG/16MG Cápsula O Tableta Recubierta Ranurada, Empaque Primario Individual.	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V	\$ 219,903.50

6. Que los escritos de interposición de los recursos de revisión a la Resolución de Adjudicación para los ítems N° 219,54,109, y 117 fueron presentados en tiempo y forma por las sociedades: 1) DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., y 3) DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. de C.V en conformidad a los Art.74 y Art. 77 de la LACAP y Art. 71 de la RELACAP.

7. Siendo que estas solicitan revisión del Acto Administrativo de Adjudicación derivada de la Proceso de Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021", con base a los principios de Economía, Eficacia y Concentración y de conformidad al Art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativos se procederá a la acumulación de los recursos de revisión presentados por las sociedades 1) DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., y 3) DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. de C.V, para que una sola Comisión Especial de Alto Nivel conozca de las pretensiones de las sociedades mencionadas, revise la actuaciones de la CEO en el proceso de evaluación y recomendación de adjudicación y presente a este Consejo Directivo lo pertinente.

De acuerdo a los considerandos anteriores y con base a los artículos 76, 77 y 78 de la ley de adquisiciones, contrataciones de la administración pública, art. 3 y 79 de ley de procedimientos administrativos y los art. 71, 72, y 73 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, esta Gerencia eleva ante el Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Admitir los recursos de revisión interpuestos por MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA en su calidad de Apoderado Especial dela sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. de C.V.; SATISH PADALA en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V y la señora CRUZ DEL CARMEN RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, en su Calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil con Facultades Especiales de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los ítems N° 219, 54, 109, y 117 de la LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021".

2. Tramitar los recursos de Revisión de forma acumulada

3. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LA CEAN
1	TCnel y Dr.	José Francisco Navas Figueroa	Oficial Representante de la Unidad
2	Tec.	Claudia Marlene Pineda Clara	Especialista en el Bien
3	Licda.	Karla María Morales Campos	Asesor Jurídico
4	Adm.	Claudia Beatriz Medrano Salazar	Digitadora
5	Licda.	Cindy Evelyn Fuentes	Representante de la GACI

4. Mándese a oír por plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución a las sociedades Laboratorios VIJOSA S.A DE C.V., Droguería Santa Lucia, S.A DE C.V Laboratorios Terapéuticos Medicinales S.A. DE C.V. y Droguería Americana, S.A DE C.V de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por admitidos los recursos de revisión interpuestos por MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA en su calidad de Apoderado Especial dela sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. de C.V.; SATISH PADALA en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V y la señora CRUZ DEL CARMEN RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, en su Calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil con Facultades Especiales de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los ítems N° 219, 54, 109, y 117 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021".

b. Autorizado que se tramiten los recursos de Revisión de forma acumulada

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

N°	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LA CEAN
1	TCnel y Dr.	José Francisco Navas Figueroa	Oficial Representante de la Unidad
2	Tec.	Claudia Marlene Pineda Clara	Especialista en el Bien
3	Licda.	Karla María Morales Campos	Asesor Jurídico
4	Adm.	Claudia Beatriz Medrano Salazar	Digitadora
5	Licda.	Cindy Evelyn Fuentes	Representante de la GACI

d. Autorizado que se mande a oír por el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a las sociedades Laboratorios VIJOSA S.A DE C.V., Droguería Santa Lucia, S.A DE C.V., Laboratorios Terapéuticos Medicinales S.A. DE C.V. y Droguería Americana, S.A DE C.V de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**VIII. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la solicitud de autorización de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. MARCO LEGAL**

ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual

ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"

Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020.

**B. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC)**

Resumen de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones ejercicio fiscal 2021, se realizó con base al presupuesto remitido a esta Gerencia por el Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera.

N°	Nombre Unidad Solicitante	Monto Ingresado a la PAAC, AÑO 2021
1	Gerencia General	\$ 574,610.00
2	Gerencia Financiera	\$ 135,260.00
3	Gerencia Comercial	\$ 6,241,635.00
4	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$ 5,059,180.00
5	Gerencia de Adquisiciones Fondo Administrativo de Apoyo al COSAM	\$ 5,325.00
6	Gerencia de Adquisiciones Fondo Administrativo de Apoyo a Rehabilitación	\$ 10,805.00
7	Gerencia Administrativa	\$ 311,325.00
8	Proyectos (Departamento de Servicios Generales)	\$ 8,789,658.00
9	Gerencia de Producción	\$ 342,425.00
<b>TOTAL INGRESADO A LA PAAC AÑO 2021</b>		<b>\$ 21,470,223.00</b>

**C. CONCLUSIONES**

1. Una vez finalizado el proceso de publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en Modulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Es necesario actualizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de forma trimestral y publicar dichas modificaciones en el módulo electrónico de COMPRASAL II.

### D. RECOMENDACIONES:

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un monto de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,470,223.00), a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

### Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en Modulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un monto de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,470,223.00), a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" y Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2020.

### IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 217 de fecha 24FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para realizar el proceso para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, por medio de una Contratación Directa, por lo cual informan lo siguiente:

a. Que en memorándum RB3C 090/021, de fecha 12FEB2021, la Gerencia Administrativa, solicitó a La Gerencia General iniciar el proceso por Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA.

b. Que previo a realizar el proceso de Contratación Directa fueron declarados desiertos los procesos de LG CEFAFA 19/2021 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE CEFAFA, AÑO 2021 mediante memorándum N° RB6 112 de fecha 21ENE2021;

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



asimismo, para el proceso de LG CEFAFA 31/2021SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2021, mediante memorándum N° RB6 167 de fecha 05FEB2021, lo anterior por no concurrir ofertante alguno para los precitados procesos de contratación.

c. Que la Gerencia Administrativa expresa que los mantenimientos preventivos son urgentes debido a que las motocicletas, asignadas al departamento de ventas corporativas, ya cumplieron con el kilometraje programado para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y mantener en uso las motocicletas, al no realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo puede incurrir en daños internos del sistema de la motocicleta.

d. Que en fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa remitió el detalle y el kilometraje.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS				
PLACA	KM. DE ÚLTIMO MANTTO.	FECHA DE ÚLTIMO MANTTO.	KM. ACTUAL	KM DE PRÓXIMO MANTTO.
M-49839	65,673 km	12SEP020	66,239 km	68,673 km
M-391922	77,382 km	16FEB021	77, 531 km	80,000 km
M-57665	195,877 km	01JUN020	199,523 km	199,877 km
M-88516	13,400 km	16SEP020	14,735 km	16,400 km
M-88523	276,249 km	26MAY020	278,562 km	279,249 km
M-338571	23,961 km	17FEB021	24.049 km	26,961 km
M-396079	21,480 km	18FEB021	21,530 km	24,500 km

e. La Gerencia Administrativa expone que cuenta con CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$4,820.00) para realizar el mantenimiento.

f. En razón de lo anterior se requiere realizar un proceso de Contratación Directa, para gestionar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, y mantener la atención y el servicio a domicilio a los clientes corporativos, y de esta manera permitir que el canal de ventas pueda realizar su servicio a domicilio de una manera eficaz y no afectar la operatividad de CEFAFA en el área comercial, por tanto, la unidad requirente recomienda los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS SEGÚN KILOMETRAJE
<b>Mantenimiento preventivo a los 3,000 km</b>
Cambio de aceite de motor. Cambio de filtro de aceite de motor. Cambio de filtro de gasolina. Revisión, limpieza y calibración de frenos. Revisión de niveles de líquido de frenos (y nivelación si fuese necesario). Revisión, ajuste y lubricación de cadena y partes móviles. Revisión y calibración de la presión del aire de las llantas. (si fuera necesario) Revisión y cambio de luces (si fuere necesario). Revisión de niveles de agua y amperaje de batería. Revisión de sistema eléctrico.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE MOTOCICLETAS SEGÚN KILOMETRAJE
<b>Mantenimiento preventivo a los 6,000 km</b>
Cambio de aceite de motor. Cambio de filtro de aceite de motor. Cambio de filtro de gasolina. Cambio de filtro de aire. Cambio de bujía. (si aplica) Revisión, limpieza y calibración de frenos. Revisión de niveles de líquido de frenos (y nivelación si fuese necesario). Revisión, ajuste y lubricación de cadena y partes móviles. Revisión y calibración de la presión del aire de las llantas. (si fuera necesario) Revisión y cambio de luces (si fuere necesario) Revisión de niveles de agua y amperaje de batería. Revisión de sistema eléctrico.

Por todo lo anterior, la unidad requirente, recomienda con base a la experiencia y precios ofertados por la sociedad Multiservicio A y M, S.A. de C.V., para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la flotilla de Vehículos del CEFAFA, así como las adecuadas partidas propuestas en qué consistirán los mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas, y la pronta respuesta y la disponibilidad ante el llamado.

Por lo anterior, esa Gerencia solicita elevar al Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar el proceso de Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, permitiendo con ello suplir las necesidades del plan de mantenimiento para las motocicletas durante el año 2021.
- b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones realice el trámite administrativo, para el proceso de Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, por medio de un proceso de Contratación Directa con la cotización de sociedad Multiservicio A y M, S.A. de C.V., a efecto de no afectar la operatividad de CEFAFA, en el área comercial.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el proceso de Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, permitiendo con ello suplir las necesidades del plan de mantenimiento para las motocicletas durante el año 2021.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice el trámite administrativo, para el proceso de Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA, por medio de un proceso de Contratación Directa con la cotización de sociedad Multiservicio A y M, S.A. de C.V., a efecto de no afectar la operatividad de CEFAFA, en el área comercial.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 230 de fecha 24FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa sobre

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



requerimiento procedente del Hospital Militar Central, en el cual solicitan la adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por lo cual remiten las siguientes consideraciones:

a. En la comunicación remitida corre agregada el formulario B4, el Comando de Sanidad Militar establece el valor estimado de compra por un monto de US\$ 790.80 SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según detalle siguiente:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	119-0005	5 FLUORACILO 500 MG	30	FRASCO VIAL
2	119-0029	CISPLATINO 50 MG	06	FRASCO VIAL
3	119-0030	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG	04	FRASCO VIAL

b. Para el rubro de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2021, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 58,012,25).

En razón a los considerandos anteriores, esta Gerencia es de la opinión que es factible realizar el proceso requerido por el Comando de Sanidad Militar bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 39, 40 y 68 de la LACAP y conforme a lo que expone el Servicio de Oncología, que los medicamentos son urgentes para iniciar los tratamientos de quimioterapia en pacientes de dicha Unidad, ya que de no contar con el tratamiento oportuno corren el riesgo de presentar complicaciones en la salud de los pacientes y llevarlos a la muerte.

Por todo lo anterior se somete a consideración de Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso de adquisición del "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS 5-FLUOROURACILO 500 MG, CISPLATINO 50 MG Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG.

b. Es importante aclarar que según el registro de la Dirección Nacional de Medicamentos, el principal activo es 5 FLUOROURACILO y no como está contemplado en B4.

c. Autorizar que la Gerencia General pueda aprobar la recomendación de adjudicación de los medicamentos antes mencionados, por un monto estimado de SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 790.80)

d. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de oferta, propuesta por el Comando de Sanidad Militar:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	CAP Y DR. HOOVER ALFONSO ORANTES NERIO	OFICIAL RESPONSABLE
2	TÉCNICO CLAUDIA MARLENE PINEDA CLARA	ESPECIALISTA DEL BIEN
3	ADMN. KARLA MARÍA ALVARADO ARÉVALO	DIGITADORA
4	GIDDALTI CONCEPCION BRICEÑO HUEZO	ADM. DE CONTRATO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de adquisición del "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS 5-FLUOROURACILO 500 MG, CISPLATINO 50 MG Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG.

b. Autorizado que la Gerencia General pueda aprobar la recomendación de adjudicación de los medicamentos antes mencionados, por un monto estimado de SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 790.80)

c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de oferta, propuesta por el Comando de Sanidad Militar, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	CAP Y DR. HOOVER ALFONSO ORANTES NERIO	OFICIAL RESPONSABLE
2	TÉCNICO CLAUDIA MARLENE PINEDA CLARA	ESPECIALISTA DEL BIEN
3	ADMN. KARLA MARÍA ALVARADO ARÉVALO	DIGITADORA
4	GIDDALTI CONCEPCIÓN BRICEÑO HUEZO	ADM. DE CONTRATO

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 233 de fecha 24FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace relación al nombramiento de los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra para el año 2021, autorizado por el Honorable Consejo Directivo en fecha 02FEB2021, informando lo siguiente:

a. Que mediante Mensaje N° 2124 de fecha 18FEB2021, el COSAM solicita se eleve para autorización el nombramiento de la Licda. Giddalhti Concepción Briceño Huevo, como Administradora Titular para el rubro de "Medicamentos Oncológicos" en sustitución de la Tec. Trinidad Emperatriz Romero Cabezas.

b. Lo anterior obedece a que la Licda. Briceño Huevo, ha demostrado buen desempeño en el rol de Administradora de Órdenes de Compra, de acuerdo a la experiencia de los procesos de contratación que le han sido encomendados anteriormente, por lo que el COSAM considera que es el elemento idóneo para desempeñar dicho cargo.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia recomienda autorizar el nombramiento de la Licda. Giddalhti Concepción Briceño Huevo, como Administradora Titular para el rubro de Medicamentos Oncológicos, quien deberá dar fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Art. 82Bis.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Licda. Giddalhti Concepción Briceño Huevo, como Administradora Titular para el rubro de Medicamentos Oncológicos, en sustitución de la Tec. Trinidad Emperatriz Romero Cabezas, quien deberá dar fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Art. 82 Bis.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 216 de fecha 24FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia N° 02/2020/MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM, denominada: "Suministro de Material Médico Quirúrgico para atención de Pacientes Beneficiarios y Derechohabientes que resulten con Diagnóstico confirmado de COVID-19, así como también para el Personal de Sanidad Militar, año 2020", para informar lo siguiente:

a. Que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, fue autorizada la adjudicación del precitado proceso, en el cual le fue adjudicado al oferente JOSÉ JEREMIAS SOLÓRZANO RIVERA el ítem 68, código 800-0523 DEPÓSITO DE CAJA DE CARTÓN PARA DESCARTE DE MATERIAL CORTOPUNZANTE CON CAPACIDAD DE 5 LITROS DE VOLUMEN, ESPESOR DE PARED DE 1.0-1.4 MM, IMPRESIÓN ESTANDAR FONDO COLOR BLANCO, IMPRESIONES NEGRO Y ROJO. CATALOGO (SAFETY BOX-WHITE) MEDICAL ITEM NO. HFD 1-50L. MARCA: MEDICAL, PAIS DE FABRICACIÓN: CHINA.

b. Que en fecha 29 de enero de 2021, José Jeremías Solórzano Rivera, presentó a esta gerencia escrito en el cual manifestaba que no se encuentra inscrito como persona natural contribuyente en la Alcaldía de San Salvador, por lo cual no le ha sido posible mostrar la solvencia municipal estipulado en el Art. 26 del RELACAP, asimismo, manifestaba que dicho proceso tiene una duración de 15 días hábiles para extender la solvencia, la segunda, es una carta por parte de esta institución, en la cual manifiesta que de esta forma tramite duraría 5 días hábiles en obtener la solvencia.

c. Por lo anterior, esta gerencia en fecha 01 de febrero de 2021, extendió carta al señor José Jeremías Solórzano Rivera, para ser presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador a efecto de que este pudiera obtener la solvencia en el menor tiempo posible y comprobara a esta institución la capacidad de poder contratar con el estado.

d. Que en fecha once de febrero del dos mil veintiuno, el señor José Jeremías Solórzano Rivera, manifestó a este Centro Farmacéutico, que el distrito 4 de la Alcaldía Municipal de San Salvador le notificó la imposibilidad de extender una solvencia, ya que en el lugar donde habita es el mismo lugar donde tiene la bodega de los insumos, el cual no cuenta con escrituras "para poder extender la solvencia en el sistema de registro le solicitan el numero catastral y sin este no da paso el sistema.

Por lo anterior, esta Gerencia solicita elevar al Consejo Directivo lo siguiente:

a. Revocar la adjudicación otorgada al señor JOSÉ JEREMIAS SOLÓRZANO RIVERA del ítem 68, código 800-0523 derivada de la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia N° 02/2020/MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM, debido a que no pudo comprobar su capacidad de contratar con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Art. 25 literal d) de la LACAP y a lo establecido en el Art. 26 RELACAP.

b. Autorizar que se notifique al señor JOSÉ JEREMIAS SOLÓRZANO RIVERA, sobre la revocación de la adjudicación otorgada para el ítem 68, código 800-0523, descripción del ítem DEPÓSITO DE CAJA DE CARTÓN PARA DESCARTE DE MATERIAL CORTOPUNZANTE CON CAPACIDAD DE 5 LITROS DE VOLUMEN, ESPESOR DE PARED DE 1.0-1.4 MM, IMPRESIÓN ESTANDAR FONDO COLOR BLANCO, IMPRESIONES NEGRO Y ROJO. CATALOGO (SAFETY BOX-WHITE) MEDICAL ITEM NO. HFD 1-50L. MARCA: MEDICAL, PAIS DE FABRICACIÓN: CHINA

c. Autorizar que se declare no adjudicado el ítem 68 código 800-0523, debido a que las otras sociedades oferentes PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. y

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., no pasaron a la evaluación económica según consta en el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	MARCA/	TOTAL, EVALUA. TÉCNICA	TOTAL, EVALUA. ECONÓ.	TOTAL, EVALUA. TÉCNICA + ECONÓMIC A (100 PTS)	OBSERVS.
68	800-0523	800 unidades	Depósito de caja de cartón, para descarte de material cortopunzante con capacidad de 5 L	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	DAILYMAG	70.00	30.00	100.00	NO SUJETO DE EVALUACIÓN POR PRESENTAR SUBSANACIÓN DE CATÁLOGO CON SUS RESPECTIVAS DILIGENCIAS DE TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO, EN TIEMPO EXTEMPORÁNEO.
					CHINA				
				EQUIMED, S.A. DE C.V.	MEDICAL				
					CHINA				<b>SE RECOMIENDA ADJUDICAR POR SER EL MEJOR EVALUADO</b>
				SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	50.00			NO SUJETO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 60 PUNTOS REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE OFERTAN CAJAS DE PLASTICO SIENDO LO SOLICITADO CAJA DE CARTÓN.

d. Autorizar que se notifique al Comando de Sanidad Militar, sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Aprobado que se revoque la adjudicación otorgada al señor JOSÉ JEREMIAS SOLÓRZANO RIVERA del ítem 68, código 800-0523 derivada de la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia N° 02/2020/MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM, debido a que no pudo comprobar su capacidad de contratar con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Art. 25 literal d) de la LACAP y a lo establecido en el Art. 26 RELACAP.

b. Autorizado que se notifique al señor JOSÉ JEREMIAS SOLÓRZANO RIVERA, sobre la revocación de la adjudicación otorgada para el ítem 68, código 800-0523, descripción del ítem DEPÓSITO DE CAJA DE CARTÓN PARA DESCARTE DE MATERIAL CORTOPUNZANTE CON CAPACIDAD DE 5 LITROS DE VOLUMEN, ESPESOR DE PARED DE 1.0-1.4 MM, IMPRESIÓN ESTANDAR FONDO COLOR BLANCO, IMPRESIONES NEGRO Y ROJO. CATALOGO (SAFETY BOX-WHITE) MEDICAL ITEM NO. HFD 1-50L. MARCA: MEDICAL, PAIS DE FABRICACIÓN: CHINA

c. Autorizado que se declare no adjudicado el ítem 68 código 800-0523, debido a que las otras sociedades oferentes PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. y SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., no pasaron a la evaluación económica según consta en el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	MARCA/	TOTAL, EVALUA. TÉCNICA	TOTAL, EVALUA. ECONÓ.	TOTAL, EVALUA. TÉCNICA + ECONÓMIC A (100 PTS)	OBSERVS.
68	800-0523	800 unidades	Depósito de caja de cartón, para descarte de material cortopunzante con capacidad de 5 L	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	DAILYMAG	70.00	30.00	100.00	NO SUJETO DE EVALUACIÓN POR PRESENTAR SUBSANACIÓN DE CATÁLOGO CON SUS RESPECTIVAS DILIGENCIAS DE TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO, EN TIEMPO EXTEMPORÁNEO.
					CHINA				
				EQUIMED, S.A. DE C.V.	MEDICAL				
					CHINA				<b>SE RECOMIENDA ADJUDICAR POR SER EL MEJOR EVALUADO</b>
				SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	50.00			NO SUJETO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 60 PUNTOS REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE OFERTAN CAJAS DE PLASTICO SIENDO LO SOLICITADO CAJA DE CARTÓN.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar al Comando de Sanidad Militar, sobre lo resuelto.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.



JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE




FRANCISCO YOHALMICO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
CAPITAN Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL